

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO
ACTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA
TERCERA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con siete minutos del día martes dos de marzo del dos mil veintiuno, debido a las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por la enfermedad COVID-19 y, en cumplimiento al acuerdo del Pleno AC-PLENO-28/2020, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos de manera remota, **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de magistrado presidente; magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** y magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las ponencias de este Tribunal; así como **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente; y **SELENE RODRÍGUEZ MEJÍA**, tercera secretaria adscrita a la ponencia tres, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria Pública, Tercera de Resolución, del Primer Periodo Ordinario, de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se verificó el cuórum legal, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹, la sesión sería videograbada.

A continuación, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria dar lectura al orden del día propuesto.

Orden del día

Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución que corresponda en el expediente de la ponencia tres, a cargo del magistrado Alejandro Tavares Calderón con número **123/2020-3**.

¹ En adelante *Ley Orgánica*.

Realizado lo anterior, por instrucción del magistrado presidente se sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de todos los documentos relacionados con los asuntos descritos en el orden del día, **aprobándose por unanimidad de votos.**

En relación con el único asunto del orden del día, relativo con la **sentencia definitiva** dictado dentro del **expediente 123/2020-3**, el magistrado presidente solicitó al magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** dar cuenta del proyecto propuesto, quien para tal efecto cedió el uso de la voz a la tercera secretaria de acuerdos de la ponencia a su cargo, **SELENE RODRÍGUEZ MEJÍA.**

Rendida la cuenta. En uso de la voz, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, adelantó que esta a favor del proyecto, señalando lo siguiente:

“Yo adelanto que estoy a favor del sentido del proyecto, sin embargo, como es criterio de mi ponencia, me aparto de las consideraciones relativas a la admisión de la ampliación de la demanda, perdón de la contestación ampliación de la demanda presentada por un autorizado en términos amplios, asimismo, me aparto de algunas consideraciones y del resolutivo quinto, en relación con el periodo a partir del cual se debe realizar el pago retroactivo del incremento porcentual salarial de la pensión.”

Acto seguido, con el uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** manifestó lo siguiente:

“Gracias presidente, con el permiso del Pleno, nada más quería manifestar que si, yo también me aparto del sentido de la admisión de la ampliación de demanda, por ser los criterios de mi ponencia, no se debería de haber admitido esta, sin embargo, si estoy acorde con los resolutivos y con la parte de la discriminación respecto de los pensionados de base y respecto de los pensionados de confianza, sobre todo porque revisando el expediente, el asunto deriva de una orden de carácter interno, que no tiene un sustento, no tiene sustento jurídico alguno, no tiene un sustento de ley, no tiene sustento en base al decreto, simplemente



alguien sacó la orden de que así se tenía que pagar, y si, me adhiero por completo a esa parte del considerando de que es discriminatorio. Es cuánto.”

Concluida su intervención. Con uso de la voz, el magistrado presidente anunció voto concurrente.

Al no haber alguna otra intervención, el magistrado presidente instruyó a la primera secretaria someter a votación del Pleno el proyecto propuesto, **aprobándose por unanimidad de votos** en los siguientes términos:

“RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultan infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo expuesto y fundado en el apartado 5.3.1 subnumerales 5.3.1.1 a 5.3.1.3 de este fallo respectivamente, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia;

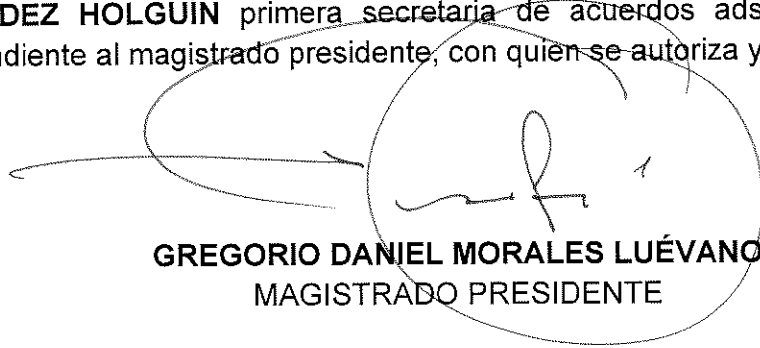
CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado 5.3.2 de la presente resolución.

QUINTO. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo al pago retroactivo del incremento porcentual salarial a la pensión de la parte actora por el periodo comprendido de enero a julio de 2019, el cual fue negado en el acto impugnado.

SEXTO. Se condena a la autoridad demandada a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de 4 meses, una vez que esta quede firme.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la **Ley Orgánica**, se levanta la presente acta constante en cuatro fojas útiles. Firmando para constancia el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE. -



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

**ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA PÚBLICA, TERCERA DE RESOLUCIÓN, DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DEL AÑO 2021 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**